



MENDOZA, 26 JUN 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 8473/17 caratulado: "CERINI, Gabriel S/Solicitud de designación "Profesor Libre", p/el espacio "Taller de Composición Electroacústica I y II" Carrera Composición Musical. Carreras Musicales - FAD".

CONSIDERANDO:

Que dicho Taller fue dictado por el Prof. BELLUSCI hasta 2015 por extensión de sus funciones docentes.

Que es necesario garantizar el derecho a la educación de los alumnos.

Que las asignaturas cuentan con inscriptos y además se ofrecerán como materias optativas por lo que es necesario ofrecer una nueva inscripción.

La opinión favorable de Secretaría Académica y lo informado por Dirección de Personal respecto a que el docente no registra situación de revista en esta Unidad Académica y que la solicitud encuadra en el artículo 53° del Estatuto Universitario, que predica: "Pueden ejercer como profesores libres los docentes habilitados y las personas de reconocida competencia, diplomados universitarios o no, que sean autorizados por cada unidad académica. En ningún caso los profesores libres gozan de derecho a remuneración por la actividad desarrollada".

Que en esa oportunidad se propone al Prof. CERINI dada la especificidad del especialista y su pertinencia con la materia.

Que el Prof. Gabriel Jorge CERINI prestó su conformidad para desempeñar las funciones docentes encomendadas desde el 31 de mayo hasta el 24 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Carreras Musicales.

Que a fs. 8 la Dirección Económico-Financiera informa que se ha procedido a contratar una cobertura por Accidentes Personales a favor del docente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este cuerpo en sesión del día 16 de mayo de 2017,

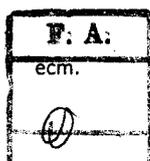
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. Gabriel Jorge CERINI (CUIL N° 20-11486519-3) en carácter de **Profesor Libre**, para desempeñar funciones académicas en las asignaturas "Talle de Composición Electroacústica I y II" que se dictan en las Carreras Musicales de esta Unidad Académica, para el Ciclo Lectivo 2017, en el marco dispuesto por el artículo 53 del Estatuto Universitario de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°.- Articular la creación de un cargo para el dictado de dicha asignatura.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 121



Téc. Univ. *MARIANA SANTOS*  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Mgr. *LOIS ALBERTO SARAI*  
VICEDECANO